



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

03497-2017

VILA-REAL

Bases concurso de carteles "fira de la solidaritat i del voluntariat de 22 d'octubre"

La Alcaldía Presidencia HACE SABER que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2149/2017 de fecha 8 de junio de 2017, se aprobó las siguientes bases para el ejercicio 2017:

"BASES CONCURSO DE CARTELES "FIRA DE LA SOLIDARITAT I DEL VOLUNTARIAT DE 22 D'OCTUBRE"

1. Objeto: Concurso de carteles para anunciar la Feria de la solidaridad y del voluntariado que organiza la Concejalía de Servicios Sociales, del Ayuntamiento de Vila-real, el día 22 de octubre.

2. Premios: Un premio de SETECIENTOS CIENCIENTA EUROS (750 euros), que se consignaran en la aplicación presupuestaria denominada 23110 48100 COOPINTEGRACIÓ: PREMIOS del Presupuesto Municipal Vigente.

3. Accésit al mejor cartel de autor o autora local, con dotación de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 euros), que se consignarán en la aplicación presupuestaria 23110 48100 COOPINTEGRACIÓ: PREMIOS del Presupuesto Municipal Vigente.

4. Dado el caso que el primer premio se adjudique a un autor o una autora local el accésit recaerá en el segundo cartel clasificado obra de autor o autora local.

5. Destinatarios: Podrán concurrir en el concurso todas las personas que lo deseen.

6. Se podrá participar en este concurso de manera individual o colectiva.

7. Las personas que concurren podrán realizar carteles con plena libertad estilístico.

8. La ilustración del cartel se presentará montado en bastidor o soporte rígido preparado para ser expuesto, con una dimensión única de 65 x 45 cm.

9. Los carteles habrán de incluir de manera visible y destacada el siguiente texto: "Fira de la solidaritat i del voluntariat. Dia 22 d'octubre" y el logotipo de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vila-real, el escudo de Vila-real. Los logos pueden pedirse al correo electrónico solidaritat@ajvila-real.es.

10. Los carteles se acompañaran de un sobre cerrado que contenga el nombre, la dirección y los teléfonos del autor/a y en la parte exterior del sobre un lema que se repetirá al revés de la ilustración. No han de ir firmados ni han de llevar ninguna referencia que permita la identificación del autor/a.

11. La instancia en la que se solicite formar parte en el proceso selectivo se presentara en el Registro General del Ayuntamiento, plaza Mayor, 1 o en la oficina del PROP (José Ramón Batalla, 38) de nuestra ciudad del día 1 de agosto al 7 de septiembre de 2017. Junto a las instancias se librara el cartel y el sobre cerrado. También se podrá enviar por correo postal a la misma dirección del Ayuntamiento.

12. El jurado cualificado estará formado por el Alcalde de la ciudad y/o el Concejel de Servicios Sociales, la técnica del servicio y tres personas expertos en la materia. El jurado tendrá en cuenta la claridad expositiva en relación con la solidaridad, el voluntariado y todas aquellas actitudes, valores, beneficios etc. que conlleven, la puesta en escena y la ejecución técnica.

13. El jurado, después de considerar los trabajos presentados, podrá declarar desierto el premio. Cada participante podrá presentar más de un cartel, pero solo podrá obtener un premio.

14. Después de considerar el veredicto, el original ganador quedará en propiedad del Ayuntamiento de Vila-real.

15. Las personas concursantes no ganadoras podrán retirar sus carteles antes del 1 de diciembre del centro social. Los trabajos no retirados antes de esa fecha quedaran en propiedad del Ayuntamiento.

16. La justificación del premio se realizará mediante la presentación del acta del Jurado calificador del concurso firmada por todos los integrantes de este, así como por la factura justificativa del libramiento que tendrá que reunir todos los requisitos que relaciona el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el valor añadido, es decir, datos completos de la persona expedidora de la factura y los da la pagadora de esta, fecha, numeración, concepto por el cual se expide, importe y sus impuestos correspondientes y otros requisitos establecidos, en su caso. Además para la recepción del premio se aportará certificados de AEAT, Seguridad Social y Tesorería Municipal según art. 14 y 34.5 de la Ley de Subvenciones por parte de las personas ganadoras.

17. La participación en este concurso conlleva la aceptación y el riguroso cumplimiento de todas estas bases.